



RESOLUCIÓN No. 0428

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2023,

CONSIDERANDO

El memorando 066-DMT-GADMT-2023, del 10 de febrero de 2023, presentado por la Dirección Municipal de Tránsito, al cual se adjunta el Informe Jurídico 01-AB-DMTTTSV-GADMT-2023, del 24 de enero de 2023, que contiene el correspondiente criterio legal; y, el Informe Técnico GADMT-DMTTTSV-GPOP-079-2022, del 06 de diciembre de 2022, para la Reubicación de la Parada de Taxis de la Compañía de Transportes Aeropuerto Tena C.A.;

Que, actualmente la Compañía de Transportes Aeropuerto Tena C.A., tiene una parada temporal desde el año 2019 en la Av. Muyuna, entre las calles Amazonas y Juan León Mera; sin embargo, debido a que existe el cambio de ruta del transporte público (Línea 2), la parada temporal debe ser trasladada a otro sector, para lo cual se ha realizado el correspondiente Estudio Técnico;

Que, el Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 55 manifiesta textualmente: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”;

Que, el artículo 57 del COOTAD, dispone: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre señala: “Art. 8.- Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana”;

Que, la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: artículo 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso;

Que, el artículo 30.5, de la Ley ibídem establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán las siguientes competencias: d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;

Que, el artículo 8, de la ORDENANZA DE CREACION DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA dice:



“Competencias.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, tendrá las competencias que se encuentran contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Ley Orgánica Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reformas; y en las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias. Sus competencias son las siguientes: d) “planificar regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas en las parroquias rurales del cantón Tena”; e) Administrar las vías internas del Cantón y sus accesos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y/o Plan de Movilidad; d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbana y en las parroquias rurales del cantón Tena, q) Establecer estándares locales para la operación de transporte terrestre;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza ibídem, establece: “Competencia en materia de Planificación del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.- A esta Dirección le corresponde: a) Planificar, autorizar y/o administrar las zonas de estacionamiento público o privado; b) Planificar, autorizar y/o administrar la circulación y seguridad peatonal;

Que, conforme las disposiciones legales señaladas, el Concejo Municipal es competente para autorizar derechos particulares; por consiguiente, es legalmente procedente según el Informe Técnico GADMT-DMTTTSV-GPOP-079-2022, que contiene el Estudio Técnico, aprobar la reubicación de las paradas de transporte comercial;

RESOLVIÓ

- Otorgar a la Compañía de Transportes Aeropuerto Tena C.A., el uso del espacio público para la ubicación de la parada definitiva, con cinco cajones de estacionamiento, al costado externo norte de los andenes de estacionamiento de las Cooperativas de Transporte Jumandi y Expreso Napo, ubicados en la Av. Muyuna, Barrio Central, de la parroquia y cantón Tena, en una Longitud habilitada de 25.00 x 2.30 metros, de una superficie total de 57.5 m2.
- La ocupación de la vía pública es indefinida, hasta cuando el GAD Municipal de Tena, realice un nuevo Plan de Movilidad que modifique el uso de suelo en el sector.

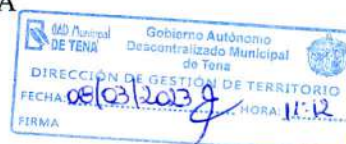
Tena, 07 de marzo de 2023.



Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación
D. Gestión de Territorio
D. Municipal de Tránsito
Compañía de Transportes Aeropuerto Tena C.A.
Archivo



2023/03/08
10h36